



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.

*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 9 de Mayo último.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Manuel Saenz de Santa María y Alonso.*

*Otra ídem de D. Pedro Pardo Rubio.*

Sección de primera enseñanza de León.—*Anuncio.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Fernández Rey.*

*Otra ídem por el Procurador D. Nicanor López Fernández.*

*Edictos de Juzgados lequisitoria.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Agosto de 1930)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**COMISION PROVINCIAL DE LEON**

**Extracto del acta de la sesión celebrada el 9 de Mayo último.**

*Sesión ordinaria de 9 de Mayo*

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia del señor Gullón, con asistencia de los señores Hurtado, Eguigaray y Pérez Rodríguez, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de admitir la excusa de asistencia a la sesión a los señores Rodríguez y Corral, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Trasladar al Hospicio de León al acogido del de Astorga Pedro Castaño, con el fin de que pueda perfeccionarse en el oficio de mecánico.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a Senén Abdón González, del Ayuntamiento de Villaturiel.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Aprobar la distribución de la nómina de dietas e indemnizaciones del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Nombrar una ponencia formada por los señores Presidente, Vicepresidente y Pérez Rodríguez, para que

estudien una instancia presentada por tres señoritas auxiliares de esta Diputación.

Conceder un ejemplar de una obra que existe duplicada en esta Diputación para la Biblioteca municipal de la Riva de Saucedos.

Expresar a D. Mario Arnold y a D. Teodoro Domínguez Valdeón, las gracias por el donativo de dos obras de que son autores.

Adquirir 20 ejemplares de la obra «Orientación del Turismo en esta provincia».

Abonar la factura de D. Camilo de Blas, importe de los obsequios hechos a la Coral Vallisoletana, en su visita a esta ciudad, y cuya mitad ha de abonar el Excmo. Ayuntamiento, según convenio.

Desestimar la instancia de María Blanco, procedente de la Casa-Cuna de Ponferrada, que solicita un socorro para la crianza de un hijo suyo, por no haber consignación en presupuesto.

Comunicar a D. Delfín Medina, de Villaverde de Arcayos, que presenta instancia sobre ocupación de una finca en un camino vecinal, que no es competencia de la Diputación resolver en el asunto.

Autorizar al Sr. Regente de la Imprenta provincial para hacer un

pedido de papel, con destino a la impresión del BOLETÍN.

Vista la instancia suscrita por los Presidentes y Vocales de las Juntas de Brazuelo y Viforcós oponiéndose a un cambio del punto de empalme con la carretera de Madrid a La Coruña, del camino vecinal de la carretera de Madrid a la de Coruña a Viforcós, que está incluido en el concurso de estudios, la Comisión provincial acuerda no variar el punto de empalme a menos de existir acuerdo de los pueblos, o de resultar más económica la construcción, quedando cumplidas las necesidades de los pueblos, lo cual se apreciará sobre el terreno por el Ingeniero que efectúa el señalamiento de puntos de paso al ir a proceder la toma de datos para el estudio.

Se acuerda manifiesta a la Junta vecinal de Villaobispo de la Reguera que solicita un anticipo referente a caminos, que éstos solo se conceden a los Ayuntamientos, por lo que debe solicitarlo el de Villaquilambre a que pertenece aquel pueblo.

Reclamar de la Junta vecinal de Combarros, documentos que faltan para completar el expediente necesario para poder conceder subvención para las obras de abastecimiento de agua del pueblo.

Reclamar de la Junta vecinal de la Imprenta provincial un informe acerca del trabajo de la misma y de la necesidad de varias plazas provistas interinamente y sobre las que se ha formulado una reclamación.

Aprobar la liquidación del puente económico sobre el río Luna, en término de Santa María de Ordás.

Vista la instancia de varios vecinos de Pradorrey, Requejo y Bonillos, del Ayuntamiento de Brazuelo, solicitando que el camino vecinal desde Viforcós por Brazuelo a la carretera general de Madrid a La Coruña, venga todo él por el valle abajo a empalmar con la carretera general al primer Hm. próximamente del km. 333, esto es, a Pradorrey y desde aquí se prolongue valle abajo por Requejo a Pradorrey y Bonillos, hasta el término municipal de Brimeda-Villaobispo, empalmado en el

camino vecinal del Municipio del último y carretera de Astorga a Pandorado, la Comisión provincial acuerda: 1.º Que en el cuarto concurso para la construcción de caminos vecinales en 31 de Agosto de 1918, fué aceptada una que partiendo del Km. 321 de la carretera de Madrid a La Coruña y pasando por Brazuelo, llegara hasta la entrada de Viforcós. 2.º Que al celebrarse el primer concurso provincial en el año 1928, las Juntas vecinales de Viforcós y Brazuelo acordaron ofreciendo una baja del 10 por 100 para la construcción del citado camino. 3.º Que la petición de continuación de dicho camino por Requejo y Bonillos hasta Brimeda, no puede atenderse por no estar incluido este recorrido en las proposiciones que presentaron las Juntas para el concurso provincial en fecha 15 de Septiembre de 1928, por la Junta de Viforcós y en 27 de Mayo del mismo año la de Brazuelo. 4.º Que respecto al punto de empalme no habría inconveniente en catubiarlo siempre que fuera de conformidad con los pueblos peticionarios y resultara beneficiado el camino sin perjudicarse los intereses del Estado y los provinciales.

La Comisión provincial queda enterada de que en el día de hoy se celebró la apertura de proposiciones presentadas para el concurso de estudios y redacción de proyectos de caminos vecinales, siendo adjudicado provisionalmente el servicio al Ingeniero D. Angel Coca y Coca.

Del mismo modo acuerda que próximo a realizarse ya como consecuencia de lo anterior el plan provincial de caminos vecinales aprobado por la Diputación que ha de verificarse por subasta, excepto casos concretos determinados previamente por la Comisión, exigir con carácter general antes de anunciar una subasta a los pueblos, que depositen en metálico o en láminas el importe de los ofrecimientos que tengan hechos para responder de la parte que les corresponde en la obra. En el primer caso se anunciará a subasta por el total importe de ésta y se pagarán las certificaciones que corresponden

al pueblo con cargo al depósito, y en el segundo no se anunciarán las subastas más que por la parte que afecta a la Diputación.

Pasar a informe del Sr. García Moliner, representante de la Diputación en la emisión del empréstito para caminos vecinales, un escrito del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Logroño, referente a las gestiones que realiza la Diputación de Badojuz, sobre Mancomunidad para construcción de dichos caminos.

Expresar las gracias a la Junta directiva del Orfeón Leonés, por el nombramiento de Presidente de Honor del mismo a favor del señor Presidente de la Diputación.

Vista la instancia de varios contratistas de caminos vecinales exponiendo las dificultades que encuentran para la ejecución de las obras en los plazos señalados por causas ajenas a los mismos, solicitando la suspensión de los plazos fijados en la contrata, para la ejecución de aquéllos y se dé un plazo corto a los pueblos interesados para que hagan su aportación, se acordó: 1.º La suspensión de los plazos fijados en la contrata para la ejecución de las obras hasta tanto que el contratista pueda proseguir la ejecución de las mismas por haber cesado la causa de suspensión. 2.º Autorizar a los señores contratistas para proseguir las obras en otros trozos simultáneamente con arreglo a lo que escrito le ordene el Ingeniero encargado, cuidando de que los trozos construidos sean aprovechables y 3.º Interesar energicamente de los pueblos ejecuten sus respectivas aportaciones en breve plazo aplicándoles, en caso contrario lo que disponen los artículos 8.º de la Ley de caminos vecinales de 1911 y 102 y 103 del Pliego de condiciones de 22 de Diciembre del mismo año, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, a los efectos procedentes, quedando entre tanto en suspenso el acuerdo.

Después de despachar asuntos de trámite y quedar otros sobre la mesa

para estudio, se levantó la sesión a las seis y media de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 20 de Junio de 1930.—El Secretario, José Peláez.—Visto bueno: El Presidente, Germán Gullón.

## MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Saenz de Santa María y Alonso, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Julio, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 5 pertenencias para la mina de hulla llamada *Real 3.ª*; sita en el paraje «Las Caballitas», término de Villar de las Trajesas», Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 5 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.ª de la mina *Ultima* número 8.482 y desde él se medirán 100 metros al S. 15°20' E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al O. 15°20' S.; la 2.ª; de ésta 100 al N. 15°20' O.; la 3.ª; y de ésta con 500 al E. 15°20' N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, pre-

viene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.771.

León, 31 de Julio de 1930.—Pío Portilla.

\* \* \*

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Julio, a las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Quiqui Segunda*, sita en el paraje «Valdeaceite», término y Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 3.ª estaca de la solicitud de registro «Quiqui 2.ª» expediente número 8.603; desde dicho punto de partida y con el mismo rumbo del expresado registro «Quiqui 2.ª», con el cual deseo inteste este que solicito, se medirán 500 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al S.; la 2.ª; de ésta 500 al O.; la 3.ª; y de ésta con 400 al N.; se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.772.

León, 31 de Julio de 1930.—Pío Portilla.

## ANUNCIOS

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de la providencia de fecha 31 de Julio último, ha sido admitida la renuncia del registro de hierro y otros nombrada «María» núm. 8.742, sita en término de Otero, Ayuntamiento de Saucedo, presentada por su propietario D. César Gamelo Fernández, vecino de Cacabelos, declarando franco y registrable su terreno, el cual una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 2 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

\* \* \*

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 16 de Junio último, ha sido admitida la renuncia del registro de hulla nombrada «María de la Victoria» núm. 8.696, sita en término de Quintana Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña, presentada por su propietario D. Florencio García del Otero, vecino de Ponferrada, declarando franco y registrable el terreno, el cual, una vez transcurridos ocho días al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 29 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

## INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

### Anuncio

Por orden del Sr. Director del Instituto, instructor del expediente seguido al Inspector de esta provincia, Sr. González Linacero, se hace saber a las Asociaciones de partido y a los Maestros que han elevado al Ministerio documentos relacionados con el citado expediente, lo improcedente de su actuación, pues estando el asunto en trámite pudiera interpretarse como un intento de co-

acción. Por otra parte, el Juez instructor tomará cuantos asesoramientos estime precisos para el mejor cumplimiento de la misión que se le ha encomendado.

León, 31 de Julio de 1930.—El Inspector Jefe, Modesto Medina Bravo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Luis Fernández Rey, en nombre de D. Mateo Barralío Pérez, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Villaturiel, fecha 16 de Junio último, nombrando para el cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad a D. José Guerrá de Paz; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 2 de Agosto de 1930.—El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lanchó.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Nicancor López, en nombre de doña Carmen Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santiago Millas, fecha 1.º de Junio último, declarando nula la resolución de la Junta vecinal de 15 de Marzo último, sobre enajenación de una parcela de terreno situada en las Calles de Matanza y Castrión, del barrio de Abajo; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el pre-

sente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 2 de Agosto de 1930.—El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lanchó.

### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente en funciones de León.

Hago saber: Que para pagar al Monte de Piedad de León, en juicio contra D. Froilán Pérez, se sacan a primera y pública subasta las fincas que se dirán, debiendo los licitadores consignar para tomar parte el diez por ciento de la tasación y hacer posturas que cubran las dos terceras partes de su valor, no existiendo títulos de propiedad ni siendo subidos. Dicha subasta tendrá lugar el día cinco de Septiembre a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor.

*Bienes de la propiedad de D. Froilán Pérez, que son subastados, situados en el término de Caminayo*

1.º Un prado, al Campo Cimero, término de Caminayo, cabida siete áreas y veinte centiáreas, linda: Sur y Mediodía, terreno común y Poniente y Norte, Prudencia Fernández; tasado en cien pesetas.

2.º Otro prado, al Campo del Medio, del mismo término, linda: Sur, Rafael Miguel Mediodía, terreno común; Poniente, Natalio Fernández y Norte, Isidra Rodríguez, de cabida cinco áreas y cuarenta centiáreas; tasado en cien pesetas.

3.º Otro, al mismo sitio, cabida cinco áreas y cuarenta centiáreas, linda: Sur, Juana Riaño; Mediodía, Alejo Fernández; Poniente, Cándida de Castro y Norte, terreno común; tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.º Otro, a Bustabueno, del mismo término, cabida veinte áreas y sesenta centiáreas, linda: Sur, Ecequiel Rodríguez; Mediodía, herederos de Benito Riaño y Poniente y

Norte, terreno común; tasado en trescientas pesetas.

5.º Otro prado, a la Serna, del mismo término, cabida catorce áreas y cuarenta centiáreas, linda: Sur, herederos de Mariano de Blanco; Mediodía, terreno común; Poniente, Alejo Fernández y Norte, Epifanio Riaño; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.º Una huerta, en la Acera del mismo término, cabida un área y ochenta centiáreas, linda: Sur, Juan Escanciano; Mediodía, Degracias Riaño; Poniente, Alejo Fernández; tasada en doscientas pesetas.

7.º Un huerto, al Reguero, cabida un área y ochenta centiáreas, linda: Sur, herederos de Felipe Miguel; Mediodía, herederos de Felipe Riaño; Poniente, Alejo Fernández y Norte, calle pública; tasado en ciento veinticinco pesetas.

8.º Otro, al Medio del Pueblo, cabida un área, linda: Oriente, Isidra Rodríguez y Mediodía, calle Real; tasado en ciento veinticinco pesetas.

Dichas fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, haciendo un total de mil quinientas veinticinco pesetas, el valor de expresadas fincas.

Dado en León a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—Arsenio Arechavala.—Visto bueno: Francisco del Río Alonso.

O. P.—367.

### Requisitoria

Conde Lorenzo (Antonio), cuyas demás circunstancias personales así como su paradero se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir la pena de un mes de arresto que le fué impuesto y hacer efectivas las costas a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, Expedito Moya.

Imp. de la Diputación provincie